CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 16

La sesión ordinaria N° 13 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 4 de marzo de 2010. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera y la señora Elizabeth Lira. Excusó su asistencia el señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 13 a las 13:00 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

El acta N° 15 de la sesión ordinaria de 28 de enero 2010, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

a) La señora Torre informó al Consejo haber sido convocada a una reunión con las nuevas autoridades del Ministerio de Educación, en el contexto de las reuniones de traspaso que se encuentran desarrollando con las diferentes reparticiones públicas del sector, con miras a efectuar una entrega ordenada del trabajo y de identificar las tareas que a corto plazo el nuevo gobierno deberá enfrentar. Explicó que la reunión se efectuará el día de hoy, junto con las demás entidades públicas relacionadas con educación superior, motivo por el cual deberá ausentarse antes de que concluya la sesión, junto con la secretaria de actas. Agregó que serán reemplazadas por Nelly Pinto, como Secretaria Ejecutiva Subrogante, y Daniela Meneses, como secretaria de actas.

b) En conformidad con lo acordado en la sesión de 27 de enero, la Secretaria Ejecutiva dio cuenta de su asistencia a la reunión de 29 de ese mes, citada por la Jefa de la División de Educación Superior, y a la que asistieron, también, el Presidente y la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación.

Informó que, conforme lo señalado por la señora Bendersky, el objetivo de la reunión era definir el temario para la próxima reunión del Comité de Coordinación -la que se realizará el día de mañana-, así como analizar la diferencia de criterio entre el Consejo y la Comisión respecto de la procedencia de la apelación por años de acreditación institucional. Asimismo, indicó que la Jefa de División informó como pendiente la elaboración del reglamento del Comité de Coordinación, comprometiéndose a plantear la necesidad de su dictación a las nuevas autoridades.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

La señora Torre indicó que el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación manifestó haber presentado su renuncia a esa entidad a contar del 31 de marzo próximo. Asimismo, transmitió la preocupación del señor Rodríguez por la consistencia de las decisiones del Consejo y de la Comisión en materia de acreditación, y anunció que la Comisión presentaría una consulta respecto de la procedencia de la apelación por años de acreditación institucional ante la Contraloría General de la República. Comunicó, además, la inquietud de esa entidad respecto de la asimetría con la que se revisan las apelaciones en las sesiones de este Consejo, pues no se le asigna el mismo tiempo a escuchar a la institución apelante y a la Comisión.

c) Vinculado con lo anterior, la Secretaria Ejecutiva informó haber recibido una petición de informe de la Contraloría General de la República, a propósito de la solicitud de dictamen planteada a ese órgano contralor por la Comisión Nacional de Acreditación en relación con la competencia de este Consejo para resolver apelaciones por años de acreditación institucional.

Los consejeros acordaron revisar el detalle de la consulta efectuada por la Comisión Nacional de Acreditación, así como los efectos de dicha presentación, en el contexto de la revisión de la apelación de la Universidad Católica del Maule, en tabla para esta sesión, y que fue el motivo de la mencionada presentación.

3. Universidad Católica del Maule
Apelación por años de acreditación institucional. Acuerdo de Acreditación Institucional N° 63 de la CNA.

Previo al inicio de la revisión de los antecedentes, la Secretaria Ejecutiva informó que las autoridades de la CNA y de la universidad apelante no asistirán a esta sesión, dada la escasa anticipación de la invitación y el terremoto del pasado 27 de febrero, respectivamente.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve descripción de la Universidad Católica del Maule, refiriéndose a la misión, visión y propósitos institucionales, a sus autoridades y estructura organizacional, a la evolución de su matrícula, institucional y de carreras, a su situación financiera, así como a las experiencias anteriores de acreditación institucional, entre otros aspectos.

Asimismo, se refirió al proceso de acreditación institucional de la Universidad Católica del Maule ante la Comisión Nacional de Acreditación, indicando que éste se llevó a cabo en las áreas obligatorias de gestión institucional y docencia de pregrado, y en el área adicional de vinculación con el medio. Agregó que el proceso consideró las etapas de autoevaluación, evaluación externa y pronunciamiento de la Comisión, teniendo como marco normativo aplicable las normas de la ley 20.129, los criterios de evaluación y las guías para la acreditación definidas por la CNA.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

La señora Torre dio cuenta de los principales aspectos observados por la CNA en su Acuerdo N° 63, por el que otorgó 4 años de acreditación institucional a la Universidad Católica del Maule en las áreas mencionadas. Ellos se refieren, en el área de gestión institucional, a la reciente modificación de la estructura organizacional para ajustarla al nuevo modelo de gestión; a la necesidad de reforzamiento cuantitativo de la planta académica dedicada a la investigación y vinculación con el medio; a las diferencias sustantivas entre la casa central y la sede de Curicó, respecto de infraestructura y equipamiento; al insuficiente uso de los sistemas de información por parte de algunas unidades de la universidad (facultades, departamentos y escuelas), y a la falta de capacidad institucional para generar un plan estratégico 2009-2013, dado el vencimiento del plan anterior, entre otros aspectos.

Por su parte, en relación con la docencia conducente a título, la Secretaria Ejecutiva indicó que la CNA observó debilidades en relación con la generación y revisión de los perfiles de egreso y con la revisión y actualización de los currículos en lo referido a su monitoreo, seguimiento y evaluación; la heterogeneidad de la implementación del modelo basado en competencias; la disimilitud del seguimiento de egresados; la necesidad de continuar avanzando en algunos aspectos como la renovación de la planta académica docente y la acreditación de sus programas, entre otros aspectos.

Señaló también que la CNA observó, en el área de vinculación con el medio, la necesidad de fortalecer la participación de las unidades académicas en el desarrollo de iniciativas vinculadas con esta área, de fomentar las capacidades de planificación de la Dirección de Vinculación de la institución, y de establecer indicadores que midan el impacto interno y externo de estas actividades, entre otros aspectos.

La señora Torre informó que, luego de que la reposición presentada por la universidad fuera rechazada por la CNA mediante Acuerdo N°75, la Universidad Católica del Maule apeló de la decisión de la Comisión, solicitando al Consejo que le otorgue un mayor plazo de acreditación institucional, pues los Acuerdos N° 63 y N° 75 muestran una realidad institucional diferente a las apreciaciones contenidas en los informes de autoevaluación y de evaluación externa. Asimismo, informó las observaciones que la institución plantea a los fundamentos del Acuerdo recurrido:

- En relación con las debilidades detectadas en el área de gestión institucional, la universidad sostiene que la capacidad actual de la sede de Curicó cumple con los estándares y calidad requeridos; que el sistema de gestión instalado es usado por diferentes usuarios que generan reportes permanentes así como también se han generado reportes de análisis institucional por parte de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario; que la institución inició la elaboración del plan estratégico 2009-2013 a comienzos de 2008, cuyas orientaciones estratégicas fueron aprobadas a fines del mismo año, lo que les permitió postular al concurso MECESUP2, entre otros aspectos.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

- Además, en relación con las observaciones referidas al área de docencia de pregrado, la universidad argumenta que, desde el año 2003, ha revisado los perfiles de egreso y actualizado sus currículos, lo que se evidencia en el proceso de innovación curricular iniciado en el año 2005; que el avance paulatino en la innovación curricular ha sido una opción de la universidad con el objeto de medir el impacto de tales cambios; que la contratación de académicos ha incidido en el aumento de la productividad académica, según publicaciones ISI y SCIELO; que la renovación de la planta académica estaría reconocida por la propia Comisión al afirmar que la institución cuenta con mecanismos y políticas que aseguran la provisión de la docencia, entre otros aspectos.

- Respecto de la vinculación con el medio, la institución indica que cuenta con un equipo de trabajo motivado, que desarrolla actividades significativas y crecientes; que ha creado la Dirección de Vinculación; que ha crecido de manera importante la participación en actividades de extensión; que la Dirección de Desarrollo y Transferencia Tecnológica y de las Empresas de la universidad es una importante fuente de vinculación con el medio, y que el plan de desarrollo estratégico considera el desarrollo de esta área, entre otros aspectos.

- A continuación, la señora Torre dio cuenta de la respuesta del Presidente del comité de pares al cuestionario enviado por la Secretaría Técnica, indicando que dicha respuesta refleja que existen diferencias entre el Acuerdo recurrido y los informes de autoevaluación interna y de evaluación externa, en relación con ciertos aspectos atribuibles a la redacción del informe de autoevaluación y no a la capacidad de análisis de la universidad –como consigna el acuerdo-, así como algunas afirmaciones del acuerdo que se apartan del sentido con el que fueron formuladas por el comité de pares que visitó la institución.

En relación con el informe que debe evacuar la CNA en este tipo de procesos, según el artículo 23 de la ley 20.129, la señora Torre indicó que, en lugar de responder al tenor de lo solicitado, la Comisión manifestó que la impugnación de los años en un proceso de acreditación institucional no se encontraría dentro de las causales que facultan a las instituciones de educación superior para interponer un recurso de apelación, por lo que este Consejo carecería de competencia para conocer de él. Agregó que la Comisión informó que hizo la consulta pertinente a la Contraloría General de la República, señalando que informará a este Consejo respecto del proceso de acreditación de la Universidad Católica del Maule, en caso que dicho órgano contralor resuelva que es procedente la interposición del recurso.

Tal como anunciara en la cuenta y según lo indicado por la Comisión en su informe, la señora Torre indicó que, a fines de febrero, se recibió en la Secretaría Técnica una petición de informe de la Contraloría General de la República, a fin de conocer la opinión de este Consejo respecto de la procedencia de la apelación por años de acreditación institucional.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Explicó que la interpretación de la Comisión Nacional de Acreditación se apoya en el texto literal de la norma, que contiene una referencia a "los dos artículos precedentes", entre los que no se contempla los años de acreditación. Fundada en lo anterior, indicó la señora Torre, la CNA sostiene que sólo es procedente la apelación respecto del rechazo de acreditación, reduciendo las causales contenidas en ambos artículos a una sola: el rechazo.

La señora Torre agregó que la tesis de la CNA discrepa con la interpretación de este organismo en relación con el alcance del artículo 23 –que establece la procedencia de la apelación- y, por tanto, del ámbito de competencia del Consejo como instancia de apelación en materia de acreditación institucional. Explicó que, en opinión de la Secretaría Técnica, la norma carece de un sentido claro que haga viable su aplicación literal, pues la revisión de la historia de la ley arroja que la voluntad del legislador era crear una segunda instancia que revisara las decisiones de acreditación y que, tras intercalar el artículo 21 durante la tramitación legislativa, quedó un error en la referencia del artículo 23, el que aludía originalmente tanto a los años como al rechazo de la acreditación institucional.

La Secretaria Ejecutiva puntualizó, además, que la CNA reconoció la procedencia de la apelación respecto del Acuerdo N° 63 de la Universidad Católica del Maule –así como en otros cinco acuerdos de acreditación institucional del año 2009-, sin que haya efectuado gestión alguna para corregir su decisión en este sentido. Manifestó que ello podría plantear problemas con las demás instituciones respecto de las cuales la CNA no declaró procedente la apelación. Agregó que esta situación no fue informada a la Contraloría, pues la CNA, en su informe, solamente dio cuenta de que existía una apelación pendiente, sin indicar que la misma decisión recurrida consignaba como procedente la apelación.

A continuación, los consejeros revisaron la coherencia entre los fundamentos de la decisión recurrida y los antecedentes que se tuvieron en consideración para adoptarla, analizando especialmente el contexto en que se formularon las observaciones del comité de pares, a la luz de la respuesta al cuestionario de su presidente.

Reflexionaron, además, acerca de la innovación curricular efectuada por la institución, sobre la base del enfoque por competencias, y la forma en que se ha concretado este aspecto en la universidad y el impacto que tendría en la formación de sus alumnos. Asimismo, analizaron el diagnóstico efectuado por la CNA en relación con la investigación desarrollada por la universidad, la pertinencia de analizar en este proceso el número de programas acreditados, el avance de la institución en los ámbitos observados en el proceso anterior de acreditación, y las diferencias al interior de la comunidad universitaria reflejadas en el proceso de autoevaluación consignado en el informe, entre otros aspectos.

En relación con el dictamen solicitado por la Comisión, los consejeros manifestaron la conveniencia de que exista una segunda instancia técnica que revise los procesos de acreditación, de modo que éstos no sean resueltos por los tribunales, pues los criterios

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

conforme a los cuales se evalúa a las instituciones en este tipo de procesos son ajenos a la lógica judicial.

Dado que la decisión de esta materia está radicada en la Contraloría, y aun cuando estimaron discutible la pertinencia de resolver en esa instancia la discrepancia de criterios entre la CNA y el Consejo, los consejeros estimaron que el dictamen zanjará definitivamente la discusión, dando certeza al sistema de educación superior en su conjunto acerca de los mecanismos de impugnación de las decisiones de la CNA.

En ese contexto, los consejeros evaluaron la conveniencia de emitir un pronunciamiento acerca del fondo del recurso, considerando que el resultado del análisis en Contraloría es incierto y –de ser acorde a la postura de la CNA- podría implicar la invalidación del acuerdo del Consejo sobre la materia.

En virtud de lo anterior, los consejeros acordaron, en forma unánime, suspender el pronunciamiento sobre el fondo de la apelación interpuesta por la Universidad Católica del Maule hasta la decisión de la Contraloría acerca de la competencia de este organismo sobre esta materia. Además, el Consejo encomendó a la Secretaria Ejecutiva disponer, de manera excepcional, la notificación del presente acuerdo por correo electrónico a la Universidad Católica del Maule, atendido las circunstancias que afectan la zona en que se encuentran las autoridades de la institución, a causa del terremoto recién pasado.

Luego de adoptado el acuerdo respecto de la Universidad Católica del Maule, el Vicepresidente, señor Nicolás Velasco, se retiró de la sesión, manifestando que, en conformidad con el Acuerdo N° 15/2008 del Consejo, no le es posible conocer y resolver la apelación contenida en el siguiente punto de tabla, por tratarse de una institución que mantiene una directa vinculación con la Pontificia Universidad Católica, institución a la cual pertenece.

Asumió la presidencia de la sesión, el consejero Alejandro Goic.

4. Instituto Profesional Instituto Catequístico de la Universidad Católica. Apelación al rechazo de acreditación institucional. Acuerdo de Acreditación Institucional N° 67 de la CNA.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve reseña del proceso de acreditación institucional del Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica, indicando que éste se llevó a cabo en las áreas obligatorias de gestión institucional y docencia conducente a título, y que consideró las etapas de autoevaluación, evaluación externa y pronunciamiento de la Comisión, teniendo como marco normativo aplicable ley 20.129, los criterios de evaluación y las guías para la acreditación definidos por la CNA.

Previo a revisar el recurso de apelación, la Secretaria Ejecutiva hizo una breve descripción de la institución, refiriéndose a la misión, visión y objetivos institucionales, a sus autoridades y estructura organizacional, a su oferta académica, a la evolución de su

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

matrícula, institucional y de carreras, y a la información sobre egresados y titulados, entre otros aspectos.

La señora Torre dio cuenta de los principales aspectos observados por la CNA en su Acuerdo N° 63, por el que rechazó la acreditación institucional del Instituto Profesional Instituto Catequístico de la Universidad Católica. Ellos se refieren, en el área de gestión institucional, a la falta de claridad de objetivos estratégicos institucionales; a la falta de claridad respecto del papel que tendrá la estructura superior en el desarrollo futuro de la institución; a la insuficiente capacidad de planificación y desarrollo de las actividades de la Vicerrectoría Académica; al escaso desarrollo de manejo de personal académico; a las deficiencias en la confección de proyecciones presupuestarias, y a la insuficiente planificación, sistematización y formalización de mecanismos de control de gestión, entre otros aspectos.

Por su parte, en relación con la docencia conducente a título, la Secretaria Ejecutiva indicó que la CNA observó la falta de revisión y reformulación de los perfiles de egreso y planes de estudio; la ausencia de una política para la apertura y cierre de los programas en cada una de las diócesis; la falta de mecanismos que permitan establecer cierta homogeneidad entre las carreras que se imparten en casa central y aquellas impartidas bajo la modalidad de convenio y ausencia de mecanismos que aseguren la equivalencia en la formación de sus estudiantes; el insuficiente desarrollo en el análisis de indicadores básicos como retención, deserción y titulación de los estudiantes, entre otros aspectos.

En relación con el proceso de autoevaluación desarrollado por el instituto, la señora Torre señaló que la CNA estimó que fue centralizado y no tuvo una visibilidad particular para docentes, estudiantes y empleadores, y que el informe no permite formarse una cabal opinión de la institución, así como tampoco presenta un adecuado respaldo de sus conclusiones, entre otros aspectos.

Informó que, luego de que la reconsideración presentada por la universidad fuera rechazada por la CNA mediante Acuerdo N° 72, el Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica apeló de la decisión de la Comisión, solicitando al Consejo que la acredite por el tiempo que estime conveniente.

Para fundar lo anterior, la señora Torre indicó que la institución objetó cada una de las debilidades señaladas en el Acuerdo recurrido, identificando cuatro hitos respecto de éstas: a) "estado inicial", que se refiere al período previo a someterse al proceso de acreditación institucional; b) "acciones implementadas", algunas de las cuales describen procesos cuyo origen es anterior al Acuerdo recurrido y otras corresponden a acciones que el instituto adoptó a propósito de él y, por tanto, fueron implementadas con posterioridad; c) "estado actual", que hace referencia a la situación en que se encuentra la institución tras la implementación de las acciones mencionadas, y d) las "proyecciones", que se refieren a lo que el instituto planifica realizar en el futuro para continuar dichas líneas de acción.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Considerando los hitos detallados, la señora Torre dio cuenta de las observaciones que la institución plantea a los fundamentos del Acuerdo recurrido:

- En relación con las debilidades detectadas en el área de gestión institucional, el instituto señala que la estructura superior ya se encuentra conformada en su plenitud, reuniéndose mensualmente y habiendo ratificado los objetivos estratégicos institucionales contenidos en el Plan Estratégico 2008-2010; que ha sido evaluada con criterios de administración que no son consistentes con el tamaño de la organización, justificando su estilo de gestión en el reducido tamaño de su matrícula como de su oferta académica; que ha implementado cambios curriculares como, por ejemplo, la creación de una modalidad mixta de programas especiales a partir de 2006; que ha actualizado programas de estudio conforme al perfil de egreso, ha efectuado perfeccionamiento docente, y ha constituido equipos de profesores tutores para el acompañamiento grupal y personal de los estudiantes, entre otros aspectos.

- Además, la institución, en relación con las observaciones formuladas en el Acuerdo recurrido respecto del área de docencia conducente a título, argumenta que inició su proceso de revisión de perfiles en el año 2009 y que culminaría en octubre de 2010 y que la Comisión de Reforma Curricular y el nuevo director de carrera, permitirían aplicar de manera sistemática mecanismos de aseguramiento de la calidad en el área académica; que se han adoptado medidas para que la formación de programas académicos sea equivalente, como la incorporación en los convenios de exigencias y requisitos de los programas de la casa central y la supresión de ingreso de nuevos estudiantes a los programas de sábados y vespertinos; que la formación de profesores de religión debe ponderar otras áreas como las actitudinales, en que sus estudiantes tienen un nivel de egreso semejante; que ha desarrollado actividades tendientes a mitigar las deficiencias de ingreso de sus estudiantes, como aplicación de test diagnóstico y de un taller de habilidades lingüísticas, entre otros; que ha mejorado el sistema de registro curricular, lo que tuvo como principal impacto el mejoramiento de los datos relativos a la progresión estudiantil, contando con datos sobre retención y deserción, entre otros argumentos.

- En relación con el proceso de autoevaluación, la señora Torre señaló que la institución informó que la participación de la comunidad en el proceso se cauteló mediante la conformación de equipos de trabajo para la preparación y elaboración del informe de autoevaluación y que existe un Comité de Acreditación Institucional, entre otros aspectos.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica, luego de recibida la apelación. Se refirió a los aspectos principales contenidos en el informe emitido por la CNA a solicitud del Consejo, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 20.129, así como a la respuesta del Presidente del comité de pares

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

al cuestionario enviado por la Secretaría Técnica, con el fin de aclarar algunos aspectos de su informe.

Luego de que la Secretaria Ejecutiva informara que las autoridades de la CNA se excusaron de asistir, dada la escasa anticipación de la invitación, fueron invitados a participar en la sesión el Rector y el Secretario General del Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica, señores Fernando Etchegaray y Francisco Pinedo, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo.

Indicaron que la institución presenta particularidades en cuanto a su tamaño y oferta académica, por lo que requería ser evaluada en su propia dinámica y conforme su nivel de desarrollo, lo que no estuvo presente en la evaluación del comité de pares. Agregaron que se encuentran en una fase de transición a una gestión más institucionalizada, por lo que no es comparable su realidad con la de instituciones más grandes, como aquellas de las que provenían los pares, estimando que la evaluación externa estuvo influida por el origen institucional de los pares.

Enfatizaron que no es necesario que la vicerrectoría académica desarrolla tareas operativas; que el directorio está plenamente constituido; que existe registro curricular desde 1999 y que actualmente hay una persona especializada en gestionarlo, y que el perfil docente está definido por el derecho canónico y el reglamento académico y los docentes han sido autorizados por el Gran Canciller. Señalaron que la incorporación de la institución a la Universidad Católica es posible constatarla a través del apoyo en recursos informáticos que brinda al instituto, en la reforma curricular y en la asesoría de la unidad de análisis institucional, entre otros aspectos.

En cuanto al proceso de acreditación, las autoridades de la institución manifestaron que a pesar de las objeciones planteadas al informe de pares, éstas no fueron acogidas y que la decisión de la CNA estuvo publicada en el sitio web antes de que les fuera notificado el acuerdo que contenía los fundamentos del rechazo.

Luego de efectuar su presentación, los representantes de la institución se retiraron de la sesión. Asimismo, se retiraron de la sesión la Secretaria Ejecutiva y la secretaria de actas, siendo reemplazadas por las señoras Nelly Pinto y Daniela Meneses, respectivamente.

Enseguida, los consejeros puntualizaron que el instituto reconoce un conjunto de aspectos observados por la CNA y que se han implementado acciones tendientes a subsanarlos en forma posterior al informe de autoevaluación, a la visita de los pares e incluso al acuerdo de acreditación. Manifestaron que la existencia del directorio no permite, por sí sola, dar cuenta de las líneas y opciones institucionales de desarrollo futuro, así como tampoco de una adecuada planificación académica. Se refirieron también a la ausencia de criterios de selección de personal, manifestando que la existencia de un reglamento académico no es suficiente.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

En virtud de lo anterior, los consejeros acordaron, en forma unánime, no acoger la apelación interpuesta por el Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica, puesto que parte importante de las mejoras planteadas por la institución en su apelación con extemporáneas y requieren de mayor evolución para evaluar el impacto que tendrán en las debilidades que presenta el instituto.

En conformidad con lo dispuesto en las normas de la ley 20.370 y en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente y su subrogante en esta sesión, señores Nicolás Velasco y Alejandro Goic. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.30 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 12 del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 11 de marzo de 2010, a las 12:45 horas.

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl